Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por CANAZA QUISPE Walter Fredy FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/07/2025 14:48:02

CUT: 132997-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0173-2025-ANA-AAA.TIT-ALA.ILAVE

Acora, 08 de julio de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT: 132997-2025, presentado por el señor Javier Calderón Apaza, identificado con DNI N° 44714037, presidente del **Comité de Usuarios de Agua Humajalso Turnavi**, solicitando la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, por Resolución Jefatural Nº 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento;

Que, según el artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 31801, en adelante el Reglamento, las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo, salvo en los casos de las organizaciones de usuarios de agua, en cuyos ámbitos no se haya delimitado el sector y subsectores hidráulicos, las comisiones y comités de usuarios mantienen su denominación de origen;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 4C4E40E6

Que, según el artículo 2 del El Decreto Supremo N° 004-2025-MIDAGRI, de fecha 22 de marzo de 2025, se modifica la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley Nº 31801; en la que prescribe “Las organizaciones de usuarios de agua adecúan sus estatutos al marco legal vigente hasta antes de la presentación de la solicitud de inscripción de la elección del consejo directivo, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la ANA. No puede inscribirse en Registros Públicos, ningún acto, sin que previamente se haya inscrito la adecuación estatutaria. Para la inscripción registral, se adjunta copia certificada de la resolución administrativa que incorpora el acuerdo de adecuación estatutaria y, copia certificada del acta de asamblea general que aprueba dicha adecuación, por notario o juez de paz, según corresponda de acuerdo a Ley. A la entrada en vigencia del presente Reglamento, las comisiones o comités de usuarios que no cuenten con partida registral, o reconocimiento como tales o acto constitutivo, acceden a su inscripción ante los Registros Públicos al solo mérito de la copia certificada de la resolución administrativa de la ANA que así lo disponga, acompañada de copia legalizada o certificada del estatuto”;

Que, el Informe Técnico Nº 0087-2025-ANA-AAA.TIT-ALA.ILAVE/EZY, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos señalados en el artículo 3 de la Resolución Jefatural Nº 0284-2024-ANA para incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua, y recomienda, de considerarlo pertinente, se disponga su inscripción ante la SUNARP; asimismo, solicita el reconocimiento a su consejo directivo para el periodo 2024 - 2025; lo que se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

Que, el Comité de Usuarios de Agua Humajalso Turnavi, ubicado en la Comunidad Campesina de Saracaya, del Centro Poblado de Cangalli, del distrito de Ilave, de la provincia de El Collao y departamento de Puno; conformado por los usuarios que utilizan las aguas provenientes de los manantiales Humajalso y Turnavi; comprendido en el Sub Sector Hidráulico Conduriri, Sector Hidráulico Menor Ilave, Clase B, aprobado por Resolución Directoral N° 510-2015-ANA-AAA.TIT;

En uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural Nº 0284-2024-ANA, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, y la Resolución Jefatural N° 0123-2023-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria del **Comité de Usuarios de Agua Humajalso Turnavi**, a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI.

Artículo 2.- Reconocer al consejo directivo y con eficacia anticipada, por el periodo desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, estando conformado por los señores:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Javier Calderón Apaza	44714037
Secretario	Rogelio Clavitea Yanapa	41390560
Tesorero	Sabino López Velarde	01848768

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 4C4E40E6

Artículo 3.- Oficiar, de considerarlo pertinente, a la Oficina Registral Puno de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución para que se proceda a la inscripción del acuerdo de adecuación estatutaria del **Comité de Usuarios de Agua Humajalso Turnavi,** aprobado en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 07 de noviembre de 2024, que consta de quince (15) folios.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución al **Comité de Usuarios de Agua Humajalso Turnavi**, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ilave Clase B, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

WALTER FREDY CANAZA QUISPE
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ILAVE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 4C4E40E6